

202448
R. Dir. 726/4.063
SP/II

Ref: **TAMER SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 317/2020. DEJAR SIN EFECTO. FINANCIAR.**

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

La nota presentada por la firma TAMER Sociedad Anónima por la cual solicita se le autorice financiación de la deuda que mantiene con la ANP.

RESULTANDO:

- I. Que la firma presenta una deuda a la fecha por la suma de USD 32.850 (dólares estadounidenses treinta y dos mil ochocientos cincuenta), correspondientes al 50% del canon del Depósito N° 25 del mes de abril, mayo y junio, más intereses por mora que correspondan.
- II. Que la empresa solicita en Expediente N° 202579 que se le autorice financiar el pago de lo adeudado en 8 (ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

CONSIDERANDO:

- I) Que la firma ingresó con anterioridad una solicitud de financiación en el Expediente de referencia, que le fue otorgada por Resolución de Gerencia General N° 317/2020, en 6 (seis) cuotas mediante la entrega de cheques diferidos.
- II) Que el Departamento Financiero Contable sugiere requerir a la firma, previo a otorgar la financiación solicitada se realice un pago equivalente al 20% del total de la deuda.
- III) Que cumplido dicho pago, se financie el saldo de la deuda en 8 (ocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que deberán documentarse mediante la entrega de 6 (seis) cheques diferidos y la suscripción de 2(dos) vales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.063, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 317/2020.
2. Determinar que la firma TAMER Sociedad Anónima deberá efectuar un pago contado correspondiente al 20% del total de la deuda informada en el Resultando I, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada la presente Resolución.

3. Cumplido con el numeral precedente, financiar el saldo de la deuda en 8 (ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, documentando la misma mediante la entrega de 6 (seis) cheques diferidos y la suscripción de 2 (dos) vales, estableciendo que estos últimos deberán ser suscriptos por un representante de la firma.
4. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.
5. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.
6. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Notificar a la firma TAMER Sociedad Anónima la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera, Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.